

AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

EDICTO N°. 079 2016

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. IJP-15151 se ha proferido Resolución 003117 del 05 de Septiembre de 2016 y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la devolución de área para el Contrato de Concesión No. IJP-15151, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En firme el presente acto administrativo, envíese el expediente No. IJP-15151, al Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, para la elaboración del OTROSÍ de devolución de área para el Contrato de Concesión No. IJP-15151, con la siguiente nueva alinderación:

CODIGO EXPEDIENTE:	IJP-15151
REFERENCIA:	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685/2001)
TITULAR:	MIGUEL MONSALVE CARDONA.
MINERALES:	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.
MUNICIPIO:	LA MONTAÑITA, (CA QUETA).
FECHA DE RMN:	8 DE JULIO DE 2008.

DESCRIPCIÓN DEL P.A.	INTERSECCIÓN DE LA QUEBRADA LA ARENOSA CON LA QUEBRADA CHILE
PLANCHAS IGAC DEL P.A.	414

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 62,3880 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE
PA - 1	646634,4700	850672,5200
1 - 2	649846,0014	851545,0817
2 - 3	649846,0014	851269,0012
3 - 4	650895,9987	851269,0012
4 - 5	650895,9987	852068,9979
5 - 6	650895,9987	852068,9992
6 - 1	650670,9986	852068,9992

GENERADO POR EL CATASTRO MINERO COLOMBIANO

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez suscrito el anterior Otrosí por las partes contractuales remítase al Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional para que sea inscrito en el Registro Minero Nacional procediendo a



modificar el área del Contrato de Concesión No. IJP-15151, de acuerdo con el artículo 334 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas–.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese el presente acto administrativo personalmente al señor **MIGUEL MONSALVE CARDONA**, de no ser posible la notificación personal, procédase mediante edicto, de conformidad con el artículo 45 del Decreto 01 de 1984.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 50 y 51 del Decreto 01 de 1984, en concordancia con el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO JOSÉ AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 10 OCT 2016 a las 8:00 a.m., y se desfija el día 14 OCT 2016 a las 5:00 p.m.

JUAN A. SÁNCHEZ CORREA.
JUAN ALBEIRO SÁNCHEZ CORREA
Coordinador

Elaboro: María Angéla Lealio Martínez
Abogada

